

En presion de cosas dadas Lo expresado etc. se
decretaron En la forma referida se obligan
Como Capitulares y particulares y Los propios
y Ventas de este Conzelo y sus bienes y bienes
y fueren y bienes y bienes y bienes y bienes
De Dio. Serrequere Mas Justicias y Distric.
Que Competentes Sean, General y Senalada
mente y el Conzelo Contra duna Mayor
De Hacienda y Sala de Millones y Aquien de
Aqui mencionada queda y deua Conocer las
de sup. que lo fuere de dñ. Lu. y su
de su fuere. y su dizon se lo meten
y Juzgan y Venunzian suprogio fuere domicilio
y Obzindad de la Ley si Combenerit de Juris dicitio
ne Omnium iudicum para que Como tales particu
Lares se les queda y premias de cumplimiento
y Execucion de todo lo aqui Conhenido Como
Por Sentenzia y Sentenzia de suer Competentes
para de En su dñdad de cosa Juzgada Venunzia
con la Ley fuere Dios de su favor y la Senal
de forma, y la que prohiben. La sumision de
salas en Cuo testimonio se obligaron sen
do testigos Andae Lopez Julian Pedro sacra
Liles Diego Lopez Ma de Obzindad de

